

AMPLIACIÓN DE CESION DE CONTRATO

En Montevideo el día 08 de diciembre de 2015, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: Traxpalco S.A. (antes Consorcio Tracovix S.C., en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Sr. Mario Pítzer, titular de la Cédula de Identidad N° 1.310.037-6, constituyendo domicilio en la calle Ferreira Aldunate 1342 apto 501, convienen lo siguiente :

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) Con fecha 21 de agosto de 2012, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) suscribió contrato con el contratista en virtud de que resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 38/2012 para la ejecución de la obra "Desvió de tránsito pesado al Puerto de La Paloma".
- II) Con fecha 27 de diciembre de 2012 se celebró contrato cediendo el MTO a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU), todos los derechos y obligaciones para la ejecución de la mencionada obra.
- III) Por expediente N° 2013/003/1801, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. aprobó la ampliación de Contrato, suscribiéndose documento con fecha 13 de marzo de 2014.
- IV) Por expediente N° 1428/2015, el MTO solicita a Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el objeto del presente documento.
- V) Con fecha 25 de noviembre de 2015 el Directorio de CVU S.A aprobó la ampliación de Contrato solicitada.

SEGUNDO - OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para la ejecución de obras complementarias en el Puente sobre la laguna Garzón y sus accesos como movimiento de suelos, pavimentos, corrimientos de servicio y otros, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I que se agrega y forma parte de este documento.

TERCERO - PRECIO

El contratante abonará al contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de \$ **15.025.210,15** (pesos uruguayos quince millones veinticinco mil doscientos diez con 15/100), sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I.

CURTO - PLAZO

El plazo de la presente Ampliación de Contrato es de 4 (cuatro) meses de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de \$ **1.929.794,35** (pesos uruguayos un millón novecientos veintinueve mil setecientos noventa y cuatro con 35/100).

SEXTO - COMPLEMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Complemento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, pólizas N° 6035247/0 por un monto de USD 26.000 (dólares americanos veintiséis mil con 00/100).

SÉPTIMO - REVERSIÓN

Si por cualquier motivo, los recursos efectivamente recibidos por el MTOP para la ejecución del objeto de este Llamado no alcanzasen para financiarlo, operará la reversión automática del Contrato y/o de las obras en ejecución al MTOP. En este caso, cesarán las obligaciones de la CVU S.A. y la CND para con el Contratista, y el MTOP tomará a su exclusivo cargo su cumplimiento y el pago de los saldos del Contrato suscrito en aplicación a lo dispuesto en el Anexo IB de fecha 05 de noviembre de 2012.

OCTAVO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en la Cesión de Contrato de fecha 27 de diciembre de 2012 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

NOVENO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

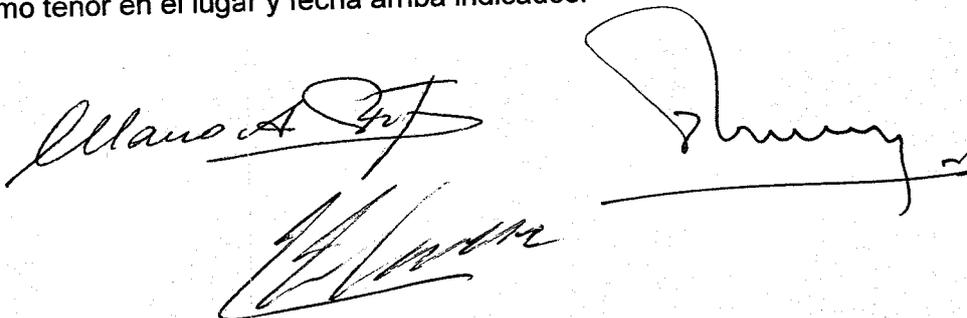
DECIMO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOPRIMERO - NO OBJECION

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ply'.
Two handwritten signatures in black ink. The top one is a stylized signature, and the bottom one is 'Luis'.

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

CONSTRUCCION DE ACCESOS AL NUEVO PUENTE DE LA LAGUNA GARZÓN - AMPLIACION DE LA LICITACION AB11

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION			METRAJES		PRECIOS	
GRUPO	RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIOS	TOTALES
RUBROS EXISTENTES						
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	1.421,00	135,00	191.835,00
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	M3	12.067,00	429,00	5.176.743,00
6	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	7.134,00	10,00	71.340,00
6	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	2.180,00	23,00	50.140,00
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADH.	M2	7.554,00	4,00	30.216,00
7	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (C/TRANSP.)	M3	2.514,00	606,90	1.525.746,60
7	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	348,00	664,00	231.072,00
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRAT.	M3	54,50	1.490,00	81.205,00
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	Global	0,11	413.000,00	43.381,12
152	2134	SUM., TRANSP. Y ELAB. DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO	TON	59,12	15.950,00	942.964,00
152	2135	SUM., TRANSP. Y ELAB. DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	14,00	17.163,00	240.282,00
153	2136	SUM., TRANSP. Y ELAB. DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	2,40	19.307,00	46.298,19
RUBROS NUEVOS						
4	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA	TON	168,00	5.811,81	976.384,08
5	102-1	MEZCLA ASF. CACS12 PARA CARPETA DE RODADURA	TON	985,40	1.475,00	1.453.465,00
7	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND	M3	1.682,00	649,23	1.092.004,86
89	1302	AYUDA PARA LA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	GL	1,00	2.872.133,30	2.872.133,30
TOTAL SIN IVA						15.025.210,15
IVA						3.305.546,23
TOTAL CON IVA						18.330.756,38
M. IMP						1.929.794,35
LEYES SOCIALES						1.366.294,40
TOTAL CON IVA Y L						19.697.050,78

ANEXO II


leas

TRAXPALCO S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

CONSTRUCCION DE ACCESOS AL NUEVO PUENTE DE LA LAGUNA GARZÓN - AMPLIACION DE LA LICITACION AB11

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

GRUPO	RUBROS	DESCRIPCION	% CADA MES				TOTAL	MONTOS POR MES				
			1	2	3	4		1	2	3	4	
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	35,00	15,00	35,00	15,00	100,00	67.142,25	28.775,25	67.142,25	28.775,25	
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	35,00	15,00	35,00	15,00	100,00	1.811.860,05	776.511,45	1.811.860,05	776.511,45	
6	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION		50,00		50,00	100,00	0,00	35.670,00	0,00	35.670,00	
6	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE		100,00			100,00	0,00	50.140,00	0,00	50.140,00	
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADH.		50,00		50,00	100,00	0,00	15.108,00	0,00	15.108,00	
7	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (C/TRANSP.)	10,00	40,00	10,00	40,00	100,00	152.574,66	610.298,64	152.574,66	610.298,64	
7	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)		50,00		50,00	100,00	0,00	115.536,00	0,00	115.536,00	
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRAT.		50,00		50,00	100,00	0,00	40.602,50	0,00	40.602,50	
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	10.845,28	10.845,28	10.845,28	10.845,28	
152	2134	SUM., TRANSP. Y ELAB. DE CEMENTO ASFALTICO		50,00		50,00	100,00	0,00	471.482,00	0,00	471.482,00	
152	2135	SUM., TRANSP. Y ELAB. DE EMULSIONES ASFALTICAS		40,00		60,00	100,00	0,00	96.112,80	0,00	144.169,20	
153	2136	SUM., TRANSP. Y ELAB. DE DILUIDOS ASFALTICOS		50,00		50,00	100,00	0,00	23.149,09	0,00	23.149,09	
RUBROS NUEVOS												
4	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA				100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	976.384,08
5	102-1	MEZCLA ASF. CACS12 PARA CARPETA DE RODADURA		40,00		60,00	100,00	0,00	581.386,00	0,00	0,00	872.079,00
7	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND				100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.092.004,86
89	1302	AYUDA PARA LA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	718.033,33	718.033,33	718.033,33	718.033,33	718.033,33
							2.760.455,57	3.573.650,34	2.760.455,57	5.930.648,68		
							2.760.455,57	6.334.105,91	9.094.561,47	15.025.210,15		